

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'20 pesetas.—Por un número suelto 0'15.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8471

Las leyes editadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por suya conducta se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1859).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

(Gacetas 3 al 5 de Abril)

Num. 874

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Presidencia.—Circular

A fin de dar el debido cumplimiento a la Real Orden del Ministerio de Fomento del día 1.º del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, dictada para conocer exactamente las existencias de aceite que cada agricultor ó fabricante tenga en la actualidad, se previene:

Primero. Todos los agricultores y fabricantes de aceite de esta isla formularán relaciones juradas de las existencias que en la actualidad tengan en su poder.

Segundo. Dichas relaciones juradas serán presentadas en las Alcaldías de los respectivos municipios de los declarantes y serán exigidas por los Alcaldes, quienes las remitirán en término de ocho días a esta Presidencia a contar desde mañana.

Tercero. Se recomienda la mayor exactitud en la presentación y remisión de las referidas declaraciones juradas a fin de evitar las responsabilidades que puedan derivarse de las ocultaciones en que se incurra.

Cuarto. Las faltas de presentación por los tenedores de aceite y de remisión por parte de los Alcaldes de las relaciones juradas de que se trata será castigada por esta Presidencia con arreglo a lo dispuesto en la ley de 11 de Noviembre de 1916.

Palma 7 de Abril de 1921.

El Gobernador interino Presidente,
Valentín Díez de la Lastra

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En el expediente instruido a propuesta de la Inspección general de Hacienda, previo informe de la Dirección general de lo Contencioso y de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se demuestra la necesidad de reformar el artículo 141 de Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, modificándolo de manera que, sin alterar la condición adjetiva del precepto, se recuifique el detalle del

procedimiento, suprimiendo lo que la práctica señala como obstáculo para que puedan exigirse las oportunas responsabilidades a los contraventores de la ley Fiscal.

Queda subsistente la facultad administrativa para el embargo previo de efectos y artículos de la propiedad de los interesados que ejerzan industrias gravadas por las tarifas de patentes sin presentar el oportuno recibo talonario que acredite el pago de la contribución, principal objeto del artículo 141 citado, teniendo en cuenta que el procedimiento para este embargo en la forma que en el expediente se propone, está autorizado por el artículo 2.º de la vigente ley de Contabilidad, sin que sean obstáculos los preceptos de la Real orden de 18 de Marzo de 1910, por tratarse de embargos en muelles, estaciones y otros lugares públicos que no tienen carácter de domicilio, ni gozan, por lo tanto, del respeto constitucional que requerirá trámites especiales.

Conforme el Ministro que suscribe con el dictamen del Consejo de Estado, considera indispensable suprimir en el trámite de los embargos previos a que el referido artículo 141 se refiere, la orden de la Autoridad local para el de artículos existentes en estaciones, muelles o almacenes de los ferrocarriles o en la vía pública, y cree necesario hacer responsables subsidiarios por insolvencia de los defraudadores a los dueños de hoteles, fondas y otros establecimientos donde se ejerzan industrias en ambulancia sin la correspondiente patente, y a tales fines tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Marzo de 1921.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Manuel de Argüelles y Argüelles

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Desde la publicación del presente Real decreto en la *Gaceta de Madrid*, el artículo 141 del vigente Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, se entenderá redactado del modo siguiente:

Artículo 141. A los individuos que se hallen ejerciendo industrias de la tarifa de patentes en muelles, estaciones, depósitos de mercancías u otros análogos, o en la vía pública, sin presentar el certificado talonario que acredite el pago de la correspondiente cuota, deberán embargarseles, preventivamente, efectos o artículos de los que constituyan su industria ó comercio, en la cantidad necesaria para responder del pago de aquella y de los recargos. El embargo lo decretará y ejecutará inexcusablemente el Inspector actuario de la Administración, bajo la responsabilidad que

determina el párrafo sexto del artículo 162, sin perjuicio del resultado que arroje el expediente. Las disposiciones de este artículo serán extensivas a los individuos o personas jurídicas que en las estaciones, muelles y demás sitios donde se reciban y remitan mercancías se dediquen a remitir, o comprar y vender, por mayor, sin estar debidamente matriculados. Cuando los industriales por patentes tengan su comercio temporal en locales subarrendados—fondas, hoteles u otros—los arrendadores serán responsables subsidiarios, si la exacción del tributo no fuera posible, por ausencia o insolvencia del industrial contribuyente, y al efecto se notificará al arrendador su responsabilidad si desde el momento de hacerse la denuncia continúa prestando su local para el ejercicio de la industria, sin asegurarse, por la presentación del recibo, de la patente, del pago de su importe a la Hacienda pública.

Dado en Palacio a treinta y uno de Marzo de 1921.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Manuel de Argüelles y Argüelles

(Gaceta 3 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 871

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

ANUNCIO.—En virtud de Real orden fecha 21 de Marzo último, ha sido nombrado Inspector de Hacienda en Baleares el Oficial de Hacienda D. Federico Fernandez y Sastre, habiendo cesado en dicho cargo el que lo era D. Bartolomé Valent y Moner.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para las Autoridades a fin de que se sirvan prestarle el apoyo y auxilio necesarios.

Palma de Mallorca 4 de Abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 863

ADMINISTRACION DEPOSITARLA
Especial de Hacienda de Menorca-Mañón

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término, formado para el próximo año de 1921-22 queda el mismo de manifiesto al público en estas oficinas por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Mañón a 31 de Marzo de 1921.—El Administrador Depositario, José Riera.

Núm. 857

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automovil entre la estación de Manacor y la oficina de Capdepera sirviendo a Manacor, San Lorenzo y Artá, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la oficina de Palma de Mallorca y Manacor, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo I, Título II del Reglamento para el regimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel del sello octavo que se presenten en la mencionada oficina de Palma de Mallorca y Manacor previa cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 1908, hasta el día 2 de Mayo próximo inclusive a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Palma de Mallorca el día 7 del mismo mes a las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Estación ferrea de Manacor a Capdepera, sirviendo a Manacor, San Lorenzo y Artá, y vice versa, por el precio de.... pesetas.... centimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de 1000 pesetas.

Palma de Mallorca 31 de Marzo de 1921.—El Administrador Principal, Francisco Pons.

Núm. 854

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta, las obras de reconstrucción de dos porciones de alcantarilla en la calle de la Rosa de esta ciudad.

1.ª—Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día diez y seis del actual (Sábado) en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas, para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 8.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto, sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrán incluirse indistintamente, en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de ciento ochenta y una pesetas, sesenta y dos céntimos, equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de trescientas sesenta y tres pesetas, veinte y cuatro céntimos, equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, será preferida la primera y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente, por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente, por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción, (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurra, sin excepción alguna.

11.ª—Riesgo y ventura

El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista, serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre contratistas y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de tres mil seiscientos treinta y dos pesetas, cuarenta y tres céntimos, en baja.

16.—Domicilio del Contratista

El contratista deberá residir en esta ciudad o en su defecto tener persona en ella con poder bastante que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera a su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la Instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas a un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo a la fianza pagará a los denunciados el importe del 25 por ciento sobre el valor del fraude denunciado, si resulta cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio, depositarán en la Caja Municipal una cantidad equivalente al valor de las obras o trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y, de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

19.—Contrato con los obreros

Deberá el rematante celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 20 de Junio de 1902; haciendo constar la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o supresión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20.—Comienzo y terminación de las obras

Las obras serán empezadas tan luego como lo ordene el Sr. Alcalde, y dejarlas completamente terminadas en el plazo de un mes de haberse principiado. El incumplimiento de esta condición será castigada por la Alcaldía por medio de multas discretionales.

21.—Certificaciones de pago

Se abonará al Contratista el importe del trabajo ejecutado sea más o menos del que se detalla en el correspondiente presupuesto mediante certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal como cantidades a buena cuenta.

22.—Recepción de las obras

Terminadas las obras serán recibidas provisionalmente y liquidadas si resultan ajustadas a las condiciones del contrato.

23.—Plazo de garantía y recepción definitiva

A los dos meses de practicada la recepción provisional que se fija como plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva y si no hubiese sufrido alteración la obra realizada, será devuelta la fianza correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 2 de Abril de 1921.—El Alcal-

de, Francisco Barceló Caymari.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Modelo de proposición en papel de 8.ª clase (una peseta)

Don..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... núm..... provisto de la cédula personal que exhibe n.º..... de la clase..... expedida dia..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de reconstrucción de dos porciones de alcantarilla en la calle de la Rosa de esta ciudad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm..... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letras), sugeriéndome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) F rma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a las obras de reconstrucción de dos porciones de alcantarilla en la calle de la Rosa de esta ciudad».

Núm. 872

Recaudación e Impuestos

Don Francisco Barceló y Caymari, Abogado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que habiéndose de proceder a la formación de los Padrones de «Prospectos, Anuncios y Carteles» como igualmente el de Alcantarillado y Pozos negros según Tarifa 13 y 22 de los actuales presupuestos y que deban contribuir por dichos conceptos se advierte a los Sres. Contribuyentes que estén sujetos a los mismos, la obligación que tienen de remitir o presentar en esta Alcaldía la relación de la correspondiente declaración de Alta dentro del plazo de quince días desde el siguiente de insertado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de los interesados advirtiéndoles en cuanto a la tributación del Alcantarillado y Pozos negros deben atemperarse a las nuevas reglas que establece la Tarifa 22; la falta de presentación de sus respectivas declaraciones les hace incurrir en las penalidades consiguientes como defraudación a los referidos impuestos.

Palma 4 Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Barceló.

Núm. 855

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Escandell Cardona de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Escandell Cardona es hijo de Juan y María, cuenta 58 años de edad.

En Santa Eulalia del Rio a 18 Marzo 1921.—El Alcalde, Mariano Noguera.

Núm. 864

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Este Ayuntamiento según acuerdo de ayer, ha acordado contratar en pública subasta para durante el presente año económico de 1921-22 la recaudación del repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, y que la mencionada licitación se celebre en esta Casa Consistorial el día diez de los corrientes y a la hora de

las diez y seis con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en cuyo acto se observarán las disposiciones que comprende la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar a su cargo dicho servicio.

Santa Eugenia 4 de Abril 1921.—El Alcalde, J. Palou.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 865

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar a pública subasta para durante el presente año económico de 1921-22 el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el próximo día diez y hora de las diez y seis en esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta de referencia.

Santa Eugenia 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, J. Palou.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 840

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo ejercicio de 1921-22, quedará expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 852

ALCALDIA DE ALARO

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas de este pueblo rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1921-22, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaró 10 de Marzo 1921.—Juan Ho-

Núm. 868

AYUNTAMIENTO DE MAHON

PRESUPUESTOS.—La Junta municipal en sesión celebrada el día 31 de Marzo último acordó introducir las siguientes modificaciones en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1921 a 1922.

Ingresos

Aumento de consignaciones

Cap 3.º art. 8.ª—Por lo que se calcula producirá el arbitrio denominado A quiler de locales de parada destinados a la colocación de caballerías y carruajes que van de tránsito si los conductores no tienen sitio para ello. 120'96

Idem idem.—Por lo que se calcula producirá el impuesto establecido sobre Carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población. 846'72

Idem idem.—Por lo que se calcula ha de producir el arbitrio sobre Coches que temen parada en las plazas y calles de esta ciudad. 665'29

Gastos

Disminución de ingresos

Cap. 3.º art. 8.º—Para atender al pago de las obras de construcción de un nuevo Cementerio católico en esta ciudad. 11.000'00

	Pesetas
Cap. 4.º art. 5.º—Sueldo de otro Maestro para la Segunda escuela de Obreros establecida en la calle de Gracia.	1.200'00
Cap. 7.º art. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario del Partido.	2.126'99
Cap. 9.º art. 4.º—Para pago de la jubilación de D. Jaime Capella, Sepulturero que fué de los Cementerios de esta ciudad.	189 50
Cap. 9.º art. 14.º— Para pago de los jornales de un Encargado de la Higiene de la Prostitución.	360'00
Total.	16.459'46

Ingresos

Disminución de consignaciones

Cap. 3.º art. 5.º— Por lo que se calcula producirá la venta de nichos y trozos de terreno para panteones en el nuevo ensanche del Cementerio Católico.	9.000 00
--	----------

Gastos

Aumento de consignaciones

Cap. 3.º art. 5.º—Para atender a los gastos que ocasione el servicio de extinción de perros vagabundos.	300'00
Cap. 4.º art. 5.º—Para Sueldo de otro pasante para Escuelas públicas de niños de Mahón.	1.200'00
Cap. 4.º art. 5.º—Gratificación al pasante de la Escuela pública de San Clemente por los trabajos que presente en la enseñanza nocturna.	100'00
Cap. 5.º art. 3.º—Para gastos de todas clases que ocasione la sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	2.681'28
Cap. 5.º art. 4.º—Para pagages a enfermos pobres de esta Ciudad y a obreros faltos de trabajo que necesiten pasar a la península.	500'00
Cap. 6.º art. 4.º—Para gastos de reparación y conservación de alcantarillas.	1.000'00
Cap. 9.º art. 8.º—Para contribuir al fomento de la Banda Municipal y gastos de creación de una Academia de Música.	1.000'00
Cap. 9.º art. 8.º—Para el Montepío de Empleados Municipales.	678'18
Total.	16.459'46

Lo que se anuncia al público a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 15 Enero de 1879, para que puedan presentarse reclamaciones ante el Señor Gobernador de la provincia dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Mahón a 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, Gaspar Pons.—El Secretario, Santiago Maspoch.

Núm. 714

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1921.

Sesión ordinaria del día 1.º—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala con la asistencia de los señores Bosch, Carreras, Olives Verger, Tuduri, Alberti, Pons Sitges, Olives Sintes, Pons Tuduri, Mir.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de Enero.

Idem la distribución de fondos para este mes.

Idem varias cuentas.

Conceder licencia a don Antonio Ricci Barrella para colocar canalones en la casa número 90 de calle de Gracia.

Aprobar el plano de la mesa de mar-

mol para la limpieza de despojos en el Matadero.

Nombrar a don Mateo Fontirroig Jordá, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios.

Completar el acuerdo de 21 de Septiembre último en el sentido de que todo nombramiento de profesor sustituto de la escuela de Artes y Oficios necesita la aprobación del Ayuntamiento.

Proceder al sorteo de amortización de 6.600 pesetas nominales del empréstito de 132.000 pesetas al 6 por 100.

Conceder quince días de licencia al Teniente de Alcalde señor Orfila.

Idem idem al Secretario señor Maspoch.

Atender las reclamaciones de don Pedro Carreras Gomila, don Bernardo Seguí Carreras, don Mateo Seguí Carreras, don Gaspar Valls Pons, don R-fael Ruiz Narváez y don Guillermo Pons Fargas, que tienen mejor derecho a figurar en las listas de electores de compromisarios para Senadores y publicar éstas como definitivas para el presente año.

Quedar enterado de haber producido 1.385'35 pesetas la función celebrada el día 26 de Enero, en el Teatro Principal, a favor de los Establecimientos municipales de Beneficencia; y consignar en acta el mayor agradecimiento de la Corporación municipal para cuantos han contribuido a conseguir dicho resultado.

Quedar enterado de las siguientes cantidades señaladas a los contribuyentes de este municipio para el ejercicio de 1921 a 22, según estados publicados en el «Boletín Oficial», n.º 8.442, de Enero.

Por riqueza rústica 57.260'42 pesetas.

Por riqueza urbana 46.865'61 pesetas.

A informe: A estudio de la Comisión de Hacienda, Cuentas.

Comunicación del Alcalde de Salamanca para que este Ayuntamiento concorra con la Comisión nombrada en la Asamblea de Ayuntamientos de Salamanca, nombrada el 7 de Noviembre último, a la entrega al señor Presidente del Consejo de Ministros, el 11 del actual, de las conclusiones pidiendo medidas legislativas y de gobierno encaminadas a conseguir mejorar la situación precaria de las Haciendas municipales.

A estudio de la Comisión de Fomento. Instancia de don Antonio Vidal Anglada pidiendo permiso para sustituir por una puerta balcón la ventana baja de la casa número 9, de la calle de Cifuentes, colocando arquitrabes en ambas puertas.

Instancia de don José Arnés Oll sollicitando autorización para instalar un electro motor, de 4 C. F. en la casa número 9, de la Plaza de Retiro.

Instancia de don Antonio Salas Pons sollicitando se le permita traspasar a favor de doña Francisca Mercadal Olives la parte señalada con el número 56 del kiosco que posee en el Mercado del Carmen.

Instancia del Director de la Academia de San Estanislao interesando que el Ayuntamiento proceda al arreglo del campo de juego de Bel a Vista, para que esté en condiciones de poder ser utilizado por los equipos de dicha Academia, ofreciéndose a conservarlo en buen estado.

A estudio de la Junta de Sanidad y Comisión de Fomento, escrito de don Dionisio Tato Fernández pidiendo no se dé efecto retroactivo al acuerdo de 25 de Enero último y se le permita colocar el escaparate en el nicho que contiene el cadáver de una de sus hijas enterrada en el nuevo ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad.

La Comisión de Hacienda estudiará los antecedentes al objeto de que sean dados de baja del padrón de la contribución la fincas derruidas cuyos solares fueron agregados a la vía pública en la Plaza de la Pescadería y Rampas.

A estudio de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, auto de la Audiencia confirmando el pronunciado por el Juzgado de esta ciudad en 19 de Abril de 1920 declarando bien hecha por el Crédito Mercantil de Menorca la consignación de 2.000 pesetas y que se devuel-

va esta suma a los exportadores de ganado señores Niell, Jover, Orfila y Pons.

A estudio de las Comisiones de Hacienda y Fomento, moción del señor Pons Sitges para que se adopten medidas que, sin perjudicar los intereses generales de la ganadería de Menorca, aseguren a estos habitantes el abastecimiento de carnes vacunas durante todo el año.

Presupuesto para 1921-22.—La Comisión de Hacienda tendrá presente lo expuesto por el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios respecto a la adquisición de obras de enseñanza y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 8.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, con asistencia de los señores Bosch, Pons Sitges, Olives Verger, Bagur Olives Sintes, Mir, Tuduri, Pons Carreras.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, Aprobar varias cuentas.

Conferir al señor Alcalde de Salamanca la representación de este Ayuntamiento para el acto que ha de tener lugar en Madrid encaminado a conseguir la adopción de medidas legislativas y de Gobierno que mejoren la precaria situación de las Haciendas locales.

Conceder las licencias siguientes:

A don Antonio Vidal Anglada para convertir en puerta balcón la ventana baja de la casa número 9 de la calle de Cifuentes y colocar arquitrabes en las puertas.

A don Antonio Salas Pons para traspasar la mitad señalada con el número 57, del kiosco que posee en el Mercado del Carmen.

Por sorteo fueron señalados los premios de la Tombola de Beneficencia.

Solicitar del señor Ministro de Fomento una disposición especial que, sin perjudicar los intereses generales de la ganadería de Menorca, aseguren para todo este año el abastecimiento de carnes frescas vacunas y lanares a los Mercados de la isla.

Autorizar a los señores Alcalde y Regidor Síndico para estipular con los albaceas de don Antonio Vincent Victory las condiciones de depósito de 1.500 pesetas para destinar sus intereses a la conservación del panteón que dicho señor posee en el Cementerio Católico de esta ciudad.

A informe: La Comisión de Hacienda al formar el Presupuesto para 1921-22 consignará partida de gastos para el arreglo del piso del paseo de la Miranda.

A estudio de la misma Comisión, cuentas.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas de gastos de Enero de los Establecimientos del ramo.

A estudio de la Comisión de Fomento: Instancia de doña Eulalia Pons Pons pidiendo permiso para cambiar los actuales marcos de la casa número 6 de la calle de San Gabriel (pueblo de San Clemente) y construir una cornisa en la fachada.

De don Antonio Soler Moll para estrechar la puerta, recorrer una ventana y convertir en aspillera la puerta del sótano de la casa número 49 de la calle de Cardona y Orfila.

De don Antonio Riudavets Amengual para que se le permita tener abiertas la puerta y la ventana de la pared medianera de la casa número 7 de la Plaza del Retiro.

A estudio de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, cuentas de gastos, por valor de 3459'46 pesetas, originados en los autos sobre consignación de 20.000 pesetas instados por el Crédito Mercantil de Menorca, depositadas por varios exportadores de ganado.

A estudio de las Comisiones de Fomento y Hacienda:

Instancia de don Geronimo Petro Caffellas ofreciéndose prestar el servicio de limpieza y recogida de basuras por 800 pesetas mensuales por medio de seis carros y dos carretones.

Escrito de don Juan Mercadal Huguet y otros siete individuos ofreciéndose por 800 pesetas mensuales, prestar el servicio de limpieza y recogida de ba-

suras por medio de ocho carros arrastrados por caballerías menores.

Abastos: El Ayuntamiento se enteró de lo dispuesto por el señor Alcalde al objeto de que el pan, a contar desde el día de mañana, se venda a 0'75 pesetas kilo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los señores Beltran, Pons Sitges, Olives Sintes, Pons Tuduri, Carreras, Bagur, Mir, Sintes.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de Enero de Beneficencia.

Quedar enterado de haberse obtenido un beneficio de 2565 pesetas en la Tombola celebrada a favor de la Beneficencia Municipal.

Conceder las licencias siguientes:

A don José Arnés, para instalar un motor eléctrico de 4 C. F. en la casa número 9 de la Plaza del Retiro.

A doña Eulalia Pons Pons, para cambiar los marcos de las ventanas de la casa número 6 de la calle de San Gabriel, pueblo de San Clemente, y construir una cornisa.

A don Antonio Soler Moll, para modificar la puerta, recorrer una ventana y convertir en aspillera la puerta del sótano de la casa número 49 de la calle de Cardona y Orfila.

Autorizar a don Antonio Riudavets Amengual para tener abiertas la puerta y la ventana en la pared medianera de la casa número 7 de la plaza del Retiro lindante con el sobrante de vía pública con obligación de tapiarla tan luego se lo ordene el Ayuntamiento.

Por sorteo resultaron amortizadas 6.600 pesetas nominales del empréstito municipal de 132.000 pesetas, al seis por ciento.

Adquirir títulos del empréstito de este Ayuntamiento en sustitución de 250 pesetas nominales, valor de cinco obligaciones que resultaron amortizadas del legado Galens, cuyos beneficios se destinan a premiar a los maestros y maestras de las Escuelas nacionales de este municipio.

Effectuar obras de reparación en la casa que habita el maestro de Escuela de la calle de Pi y Margall.

Nombrar a D. Antonio Moragues, Vigilante de la Escuela de Artes y Oficios.

A informe: De la Comisión de Consumos, cuentas de gastos de Enero.

De la Comisión de Hacienda, cuentas.

De la Comisión de Fomento:

Instancia de don Onofre Tuduri Coll, pidiendo permiso para colocar canalones y una ventana en el frontis número 13 de la calle de Cardona y Orfila.

Para que formule el pliego de condiciones de arriendo del arbirio sobre locales y coches de parada y sobre carruajes de tránsito.

A estudio de las Comisiones de Hacienda y Fomento instancia de D. Juan Mercadal Huguet, ofreciéndose a prestar el servicio de limpieza pública por 650 pesetas mensuales, utilizando siete carros tirados por caballerías menores y un carreton de mano, cuyos vehículos facilitará el Ayuntamiento y les serán devueltos en buen estado a los cinco años en que terminará el contrato.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala con la asistencia de los señores Beltrán, Bosch, Gomila, Carreras, Olives Verger, Pons Mesquida, Olives Sintes, Pons Carreras, Mir, Bagur Aloy, Sintes.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso a don Onofre Tuduri Coll para colocar una ventana y canalones en el frontis número 15 de la calle de Cardona y Orfila.

No ser posible invertir mil pesetas en el arreglo del campo de Bellavista, para ponerlo en condiciones de campo de juego como interesó el señor Director de la Academia de San Estanislao.

Convocar subasta pública bajo el tipo de 6.955 pesetas anuales, para contra-

tar durante el próximo ejercicio la recaudación del arbitrio establecido sobre caballerías y carruajes de tránsito y locales de parada.

Sostener el acuerdo del Ayuntamiento impugnado por don Dionisio Tato referente a adornos en el nuevo ensanche del Cementerio Católico.

Acceptar la renuncia presentada por don Juan Sitges Roselló del cargo de Administrador de Consumos y demostrarle lo satisfecho que ha quedado el Ayuntamiento por los buenos servicios prestados al municipio.

Quedar enterado de haber sido autorizado el Presupuesto de la Cárcel del partido para el próximo ejercicio y publicado en el «Boletín Oficial» número 8.450 de 17 del corriente.

Atender en lo que sea posible la petición de don Pedro Mercadal Timoner referente a cuentas de la Beneficencia municipal.

Adquirir gasa para el Hospital civil. Autorizar al Recaudador de Arbitrios señor Monjo para cambiar valores de su fianza.

Aprobar las siguientes cuentas de consumos de Enero último.

INGRESOS		Pesetas
Producto de la 1.ª tarifa.		22 029'22
Producto de la 2.ª tarifa.		4 771'36
		<u>26 800'58</u>
GASTOS		
Personal	4.854'90	
Otros	378'93	
	<u>5.233'83</u>	
DISTRIBUCIÓN		
Cuota para el Tesoro	9.237'11	
Líquido para el Municipio	12 329'64	
Suman	<u>21.566'73</u>	

A informe de la Comisión de Fomento: Escrito del Sr. Presidente de la Unión Comercial e Industrial de Menorca, para que se lleve a cabo la creación del Cuerpo de bomberos con su material para la extinción de incendios.

Instancia de don Miguel Pons, solicitando permiso para construir unos garages para los automóviles de Menorca en el sexto hectómetro del primer kilómetro de la carretera de Mahón a San Luis.

Manifestaciones del señor Pons Mesquida para que se alquile por dos pesetas con cincuenta céntimos mensuales un kiosco de madera que se instalará en la Cuesta de la Independencia, con destino a fiato de consumos.

A estudio de la Comisión de Beneficencia: moción del señor Gomila Palliser para que se utilicen en el Hospital Civil los aparatos de calefacción instalados en el Teatro Principal.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Instancia de D. Francisco Sanz Triay, Capataz empedrador, suplicando se le señale sueldo fijo equitativo.

La Comisión de Consumos propondrá lo que estime procedente con motivo de haber dimitido el administrador de Consumos.

Indeterminado: El Ayuntamiento se enteró del escrito de la Sección de Empleados y Dependientes en general de la Federación Obrera de Menorca, interesándose para que, de aumentarse los sueldos que actualmente perciben los empleados y dependientes municipales, se haga sin excluir a ninguno de ellos y dentro de la más estricta equidad.

El señor Beltrán rogó al señor Alcalde reuniera cuanto antes a la Comisión de Hacienda para formar el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio, a fin de que quede aprobado dentro del plazo legal.

El señor Pons Carreras interesó del señor Alcalde influyera con el Sr. Juez Presidente de la Junta de Prisiones al objeto de que se facilitara alguna mayor comodidad a los desgraciados presos.

El señor Alcalde enteró al Ayuntamiento de las gestiones practicadas con

motivo de haber llegado a su noticia que por el ramo de Guerra se trata de cerrar la Plaza de la Esplanada con la edificación de Cuarteles. El Ayuntamiento acordó se continúen las gestiones a conseguir evitar se realice el proyecto por los grandes perjuicios que de realizarse se causarían al vecindario.

Y se levanta a la sesión. Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón a 1.º de Marzo de 1921. — El Secretario, Santiago MasPOCH — V.º B.º — El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 858

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por administración municipal durante el mes de Febrero último.

Semana del 1 al 6.—Por hacer hoyos para plantar arboles.—Peones (jornales) 5, importan pesetas 22'00.

Por recomponer el piso de la calle de Santa Catalina.—Peones (jornales) 7, importan pesetas 27'38.

Por recomponer el piso de varios caminos vecinales.—Peones (jornales) 11, importan pesetas 31'25.

Por construir un corral de ganado en terrenos del matadero.—Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 32'18.—Peones (jornales) 17, importan pesetas 55'60.—Sacos cemento 2, importan pesetas 2'60.

Limpieza pública.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 22'08.

Semana del 7 al 13.—Por recomponer el piso de los caminos de Son Bou, Son Puse y de Dayá.—Peones (jornales) 14, importan pesetas 50'36.—Piedra triturada metros 12, importan pesetas 18'00.

Por desmontes y replanteo en el ensanche del cementerio.—Peones (jornales) 9 y 1/2, importan pesetas 26'12.

Por recomponer el piso de la calle de las Almas.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 5'50.

Por construir un corral de ganado en terrenos del matadero.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 26'64.—Peones (jornales) 12, importan pesetas 48'50.—Sacos cemento 13, importan pesetas 18'90.—Cargas tierra 1, importan pesetas 1'50.

Limpieza pública.—Peones (jornales) 7, importan pesetas 22'75.

Semana del 14 al 20.—Por recomponer el piso de las calles de Bauzá, Rectoría y Victoria.—Peones (jornales) 14, importan pesetas 45'00.—Piedra triturada metros 10, importan pesetas 15'00.

Limpieza de sumideros.—Peones (jornales) 5, importan pesetas 15'00.—Sacos cemento 6, importan pesetas 7'80.

Por desmontes y replanteo en el ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 13'32.—Peones (jornales) 19, importan pesetas 17'50.—Polvora kilos 1, importan pesetas 2'25.—Mecha para barrenos, una, importan pesetas 1'10.—Expuestas 5, importan pesetas 5'00.

Limpieza pública.—Peones (jornales) 14, importan pesetas 51'12.

Por la poda del arbolado público y recojida de leñas.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 13'32.—Peones (jornales) 9, importan pesetas 24'75.

Semana del 21 al 27.—Limpieza de sumideros.—Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 4'44.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 7'43.—Sacos cemento 3, importan pesetas 4'30.

Por plantar arboles.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 17'76.—Peones (jornales) 20, importan pesetas 60'25.—Cuerda un mazo, importan pesetas 1'40.—Expuestas 1, importan pesetas 1'00.—Porgadero uno, importan pesetas 4'50.

Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 26'50.

Por desmontes y replanteo en el ensanche del cementerio.—Peones (jornales) 12, importan pesetas 48'50.

Por recomponer el piso de los caminos de las Argilas y La Figuera.—Piedra triturada 16 metros, importan pesetas 24'00.

Día 28.—Por desmontes y planteo en el ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 4'44.—Peones (jornales) 9, importan pesetas 28'50 pesetas.

Por podar el arbolado público.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 14'50.

Por arreglar herramientas, importan pesetas 15'50.

Nota: Durante dicho mes, han suministrado materiales los proveedores siguientes: Don Miguel Seguí y D. Andrés Pizá, cemento; Don Francisco Santos, tierra; Don Miguel Tomás, piedra triturada; Don José Forteza, polvora y mecha para barrenos, y D. Jerónimo Ripoll y Don Vicente Bauzá, expuestas y cuerda.

Sóller 21 Marzo 1921.—El Alcalde, P. Castañer.

Núm. 844

Don Francisco Alcón Robles, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Salvá Lobo (a) Chicler, de veinte años de edad, hijo de Miguel y María, soltero, zapatero, y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre lesiones, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Juan Alcón.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 856

REQUISITORIAS

Tur Tur 1.º Juan, hijo de Juan y de María, natural de la parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de San Juan Bautista, provincia de las Baleares, soltero, labrador, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos cinco milímetros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba redonda, con señas particulares, una cicatriz en la nariz, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores Ibiza, número diez y nueve, Don Cándido Castañeda Adeva residente en el Real Castillo de Ibiza bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ibiza 29 Marzo 1921.—El Teniente Juez Instructor, Cándido Castañeda.

Núm. 859

Ferrer Boig Juan, hijo de José y de Eulalia, natural de la parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista, provincia de Baleares, labrador, soltero, de veintinueve años de edad, (estatura se ignora) color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba hondada, domiciliado últimamente en San Lorenzo, provincia de Baleares, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores Ibiza, número diez y nueve Don Cándido Castañeda Adeva bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ibiza 29 Marzo 1921.—El Teniente Juez Instructor, Cándido Castañeda.

Núm. 860

Juan Mari Antonio, hijo de Vicente y de Josefa, natural de San Carlos, Ayun-

tamiento de Santa Eulalia del B. vancia de Baleares, de estado jornalero, (ignorándose sus señas personales), de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos ochenta y cinco centímetros, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores Ibiza, número diez y nueve, Don Cándido Castañeda Adeva residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ibiza 29 Marzo de 1921.—El Teniente Juez Instructor, Cándido Castañeda.

Núm. 861

Torres Escandell José, hijo de María, natural de la parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista, provincia de Baleares, ro, labrador, de veintinueve años de edad, (ignorándose sus señas personales), procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores Ibiza número diez y nueve Don Cándido Castañeda Adeva, residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ibiza 29 Marzo de 1921.—El Teniente Juez Instructor, Cándido Castañeda.

Núm. 869

Mogrovejo Fernandez Restituto, Restituto y de Eloisa, natural de Mallorca, de estado soltero, estudiante, de treinta años de edad, de baja estatura, color bueno, ojos azules, pelo idem, cejas al pelo, boca redonda, domiciliado últimamente en la Corte, procesado por publicos delitos de deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor, a contar desde la publicación de este anuncio, en este Juzgado (P.º Militar); bajo apercibimiento que de no verificarse, será declarado rebelde.

Madrid 25 Marzo 1921.—El Teniente Juez Instructor, José Albaladejo.

Núm. 850

FERRO CARRIL DE ALA

Balance Activo y Pasivo de la S.º de Ferrocarril de Ala en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.

Activo		
Caja.		193
Caja de Ahorros.		2
Crédito Balear.		5
Acciones en cartera.		7
Gastos de Instalación.		13
Expropiación de terrenos.		25
Gastos de construcción.		25
Material fijo.		7
Material móvil.		42
Obligaciones en cartera.		5
Obligacionistas.		193
Pasivo		
Capital social.		60
Obligaciones.		55
Pedro Sampol.		5
Amortización		
Ejercicios anteriores.	13.144'80	15
Del ejercicio actual.	1.855'20	
Dividendos activos a pagar.		2
Remanente del año 1919.		1
Beneficio en efectivo a liquidar.		193

Palma 10 de Febrero de 1921.—Presidente, Pedro Sampol y R.º Secretario, Andrés Bordoy y

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA